



**OPAQ**

**Conferencia de los Estados Partes**

Primera Conferencia de Examen  
28 de abril a 9 de mayo de 2003

RC-1/S/5  
25 de abril de 2003  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## **SECRETARÍA TÉCNICA**

### **DOCUMENTO DE ANTECEDENTES RELATIVO A LA ADHESIÓN UNIVERSAL A LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS**

#### **Resumen**

1. La Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) ha preparado el presente documento de antecedentes sobre la adhesión universal a la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”), a fin de informar a la Primera Conferencia para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Primera Conferencia de Examen”) sobre el trabajo realizado al respecto. Este documento analiza la evolución de esta cuestión desde la entrada en vigor de la Convención, y expone la labor efectuada para fomentar la adhesión universal a la misma. También incluye la evaluación hecha por la Secretaría sobre las posibles trabas a futuros avances en la materia. En determinados casos, será preciso que los Estados Miembros ofrezcan algunas orientaciones. El análisis se extiende hasta el 31 de diciembre de 2002.
2. A 31 de diciembre de 2002, la Convención contaba con 147 Estados Partes en la Convención, y un Estado contratante (Tailandia, que ratificó la Convención el 10 de diciembre de 2002). Otros 26 Estados han firmado la Convención, pero aún deben depositar sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas. Quedan 19 Estados no signatarios. Entre las regiones con un número considerable de Estados no Partes en la Convención figuran el Oriente Medio, África, Asia, América Central, el Caribe y las Islas del Pacífico. La participación práctica de todos los Estados Partes, los enfoques regionales y bilaterales con fines precisos, la mayor concienciación sobre el tema y la aplicación eficaz de la Convención, con legislación obligatoria y cooperación internacional y asistencia, contribuirán a acelerar el ritmo de las adhesiones a la prohibición de las armas químicas en el mundo. Es preciso que las actividades relacionadas con la universalidad se financien debidamente con los fondos del presupuesto ordinario de la OPAQ. Al crear mayor conciencia sobre la Convención, fomentar el compromiso político con sus objetivos, incluida la universalidad, la Primera Conferencia de Examen puede servir de herramienta para potenciar significativamente la adhesión a la Convención.



### **Introducción**

3. La Convención, que es uno de los 25 tratados principales según las Naciones Unidas al plasmar sus objetivos fundamentales, se fundamenta en la presunción de la adhesión universal por todos los Estados. En su preámbulo, la Convención afirma que sus Estados Partes están resueltos “en bien de toda la humanidad, a excluir completamente la posibilidad de que se empleen armas químicas, mediante la aplicación” de sus disposiciones. La adhesión universal es de la máxima importancia para crear, mantener y aplicar la prohibición duradera en el mundo de las armas químicas. Al mismo tiempo, es la única garantía de que se declara y destruye toda la capacidad existente de producción de armas químicas, bajo estricto control internacional y en los plazos convenidos. La adhesión a la Convención y el total cumplimiento de la misma en todo el mundo, son especialmente urgentes en aquellas regiones en las que se han desarrollado, fabricado o empleado armas químicas, y en las que puede haber capacidad tecnológica para producirlas.
4. Lo anterior no significa, sin embargo, que sólo se deba alentar a adherirse a la OPAQ a aquellos países que poseen algún tipo de capacidad química. La amenaza de terrorismo químico ha conferido una dimensión nueva a la búsqueda de la universalidad. Únicamente la adhesión universal a la Convención, y la aplicación plena de la misma, garantizará que cualquier actividad relacionada con las armas químicas que emprenda una parte en cualquier lugar se considerará un acto delictivo sujeto a procesamiento penal. Es, por tanto, una necesidad imperiosa que todos los Estados que aún no han accedido a la Convención, lo hagan sin demora. La resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reconoció la conexión entre el terrorismo internacional y, entre otras cosas, la circulación ilícita de materiales potencialmente letales, como las sustancias químicas tóxicas. En línea con esta valoración, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ (en adelante, el “Consejo”) ha incluido el fomento de la adhesión universal a la Convención entre las contribuciones que han de ser prioritarias en la lucha mundial contra el terrorismo.
5. La adhesión universal a la Convención contribuirá al desarrollo económico y tecnológico de los Estados Partes en materia de comercio mundial y regional de sustancias químicas. Asimismo, afianzará otras formas de cooperación internacional en la esfera de las actividades químicas para fines no prohibidos por la Convención. También es importante en el ámbito de la cooperación económica y el comercio subregionales. Pueden darse desequilibrios comerciales como consecuencia de las restricciones que los Estados Partes están obligados a imponer a las transferencias de ciertas sustancias químicas hacia y desde Estados no Partes en la Convención. Estas restricciones llevarán consigo el hecho de que, hasta que todos los miembros de dichos grupos no se hayan adherido a la Convención, se aplicarán distintas normas a los diferentes miembros de los grupos económicos regionales. Por consiguiente, esta falta de adhesión universal también tiende a menoscabar el cumplimiento cabal de los tratados de libre comercio.
6. La Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) ha reconocido la importancia de conseguir la adhesión universal a la Convención y, a tal fin, ha adoptado con regularidad y mediante consenso recomendaciones destinadas a garantizar la universalidad de la Convención (C-II/DEC.11, de fecha 5 de diciembre

de 1997; C-III/DEC.9, de fecha 20 de noviembre de 1998; C-IV/DEC.22, de fecha 2 de julio de 1999; C-V/DEC.21, de fecha 19 de mayo de 2000; C-VI/DEC.17, de fecha 18 de mayo de 2001; y C-7/DEC.15, de fecha 10 de octubre de 2002). Estas recomendaciones han destacado la importancia fundamental de la universalidad. Así pues, el documento C-7/DEC.15 recomienda que “los Estados Partes y el Director General sigan haciendo todo lo posible para animar a todos los Estados y, concretamente, a aquellos de los que cree están en posesión de armas químicas y que no han ratificado ni se han adherido a la Convención, a que procedan a ello con la mayor celeridad”. En fecha más reciente, el grupo de trabajo de composición abierta del Consejo, creado para estudiar la contribución de la OPAQ a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo, ha empezado a analizar cuestiones relacionadas con la universalidad, con las medidas nacionales de aplicación (incluida la legislación de ejecución), y con la asistencia jurídica, como elementos de dicha contribución.

### **Avances realizados en la adhesión a la Convención durante los casi seis años transcurridos desde su entrada en vigor**

7. La Convención fue firmada por 130 Estados cuando fue abierta a la firma en París el 13 de enero de 1993. Cuando entró en vigor el 29 de abril de 1997, había 87 Estados Partes y 165 signatarios. El número de Estados Partes en cada aniversario de la Convención desde su entrada en vigor ha evolucionado del modo siguiente: 1998, 107; 1999, 121; 2000, 132; 2001, 143; y 2002, 145 (cf. anexo 1).
8. Para las Naciones Unidas, el número de Estados con capacidad para adoptar medidas de conformidad con los tratados, de los que las Naciones Unidas son depositarias, asciende a un total de 194. Estos son los 191 miembros de las Naciones Unidas, un Estado con rango de observador (la Santa Sede) y finalmente las Islas Cook y Niue, que no son miembros de las Naciones Unidas. A 31 de diciembre de 2002, la OPAQ tenía 147 Estados Miembros y un Estado Parte contratante. Quedaban 45 Estados no Partes en la Convención, entre los cuales 26 Estados eran signatarios y 19 no signatarios (cf. anexo 2).

### **Esfuerzos para promover la universalidad**

9. Los Estados Partes han llevado a cabo actividades diversas destinadas a promover la adhesión universal a la Convención (véase, por ejemplo, la nota de Bélgica en nombre de la Unión Europea (C-VII/NAT.1, de fecha 3 de noviembre de 2001). Entre estas actividades destacan las decisiones de la Conferencia, diligencias, asistencia bilateral, y apoyo político y financiero a seminarios regionales, reuniones de trabajo, cursos, reuniones, visitas y otros acontecimientos y actividades organizadas por la Secretaría, como dar mayor rango al problema de la universalidad en las declaraciones públicas, entablar contactos con Estados no Partes mediante correspondencia, en reuniones físicas y mediante visitas de asistencia bilateral, buscar compromisos con los representantes de los Estados no Partes en reuniones de trabajo y seminarios regionales, y asistir a reuniones de organizaciones regionales y a conferencias relacionadas con el desarme celebradas por otras organizaciones entre cuyos miembros figuren Estados no Partes en la Convención.
10. El Director General presentó a la Conferencia informes, previa solicitud, sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Conferencia en materia de

universalidad en sus periodos de sesiones quinto y sexto (C-V/DG.12, de fecha 16 de mayo de 2000; C-VI/DG.7, de fecha 15 de mayo de 2001; y C-7/DG.3, de fecha 4 de octubre de 2002). En estos informes se exponen los avances importantes realizados en países y regiones determinados y las actividades llevadas a cabo por los Estados Partes y la Secretaría para fomentar la universalidad. El presente documento no busca repetir esos informes anteriores. En este sentido, el anexo 3 contiene un resumen de los acontecimientos y las actividades realizadas en los casi seis años transcurridos desde la entrada en vigor de la Convención.

11. El Director General y la cúpula de la Secretaría han tomado parte directa en el empeño por fomentar la adhesión universal a la Convención. Desde la entrada en vigor de la Convención, el Director General ha asistido todos los años a reuniones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York. En cada una de estas visitas, se ha reunido con Estados Partes y con Estados no Partes y, mediante las declaraciones pronunciadas ante la Asamblea General y el mantenimiento de consultas bilaterales y de grupo con Estados no Partes, ha seguido alentando los avances hacia la adhesión universal a la Convención. En su última misión de esta índole, de octubre de 2002, el Director General pronunció una declaración ante la Primera Comisión en la que destacó la cuestión de la universalidad. Se reunió también con la Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas, la Sra. Louise Fréchette, y con el Jefe del Gabinete del Secretario General, Sr. Iqbal Riza, que también ocupa el cargo de Subsecretario General, para debatir, entre otras cuestiones, una estrategia conjunta para seguir avanzando hacia la universalidad. El Acuerdo sobre la Relación entre las Naciones Unidas y la OPAQ es la base de la que se parte para actuar de forma conjunta y avanzar, cuando sea posible, en este sentido. El Director General ha visitado también varios Estados Partes, donde ha celebrado reuniones de alto nivel. En muchas ocasiones, ha pronunciado discursos y se ha referido a la necesidad de la adhesión universal a la Convención, por ejemplo, en los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Croacia, Cuba, Chile, China, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, Indonesia, Japón, Jordania, Kazajstán, Malasia, Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Checa, la República Islámica de Irán, Singapur, Sudán, Suiza, Tailandia, Uruguay y Uzbekistán.
12. La labor del Director General ha sido complementada y apoyada por la División de Relaciones Externas de la Secretaría, y en concreto por su director, en varios niveles y de diferentes modos, al encargarse de las visitas (bilaterales y multilaterales) del Director General. También se han llevado a cabo actividades de divulgación para apoyar la universalidad mediante el proyecto de apoyo a la participación de la OPAQ, que incluye reuniones informativas para los Estados con delegaciones destinadas en Bruselas. Se han realizado otras actividades similares y se han celebrado reuniones bilaterales con representantes de los Estados no Partes destinados en otros centros europeos, como Ginebra y Bonn. En diciembre de 2002, el director de Relaciones Exteriores visitó las legaciones en Bruselas y en Londres de los Estados no Partes siguientes: Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Chad, Haití, las Islas Salomón, Kirguistán, la República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, y Tonga. Asimismo, los representantes de los Estados no Partes han participado en las reuniones técnicas de la OPAQ para diplomáticos y en las reuniones anuales de las Autoridades Nacionales, que se celebraron en La Haya.

13. En el vigésimo séptimo periodo de sesiones del Consejo, de diciembre de 2001, Bélgica, en nombre de la Unión Europea, declaró que la Unión, en su afán por fomentar la universalidad, se había dirigido a 18 Estados signatarios y 12 no signatarios. En esta declaración se señaló que varios Estados con dificultades económicas o administrativas habían incluido la cuestión de la ratificación o la adhesión en el programa de sus autoridades competentes, al tiempo que otros habían aducido diversas razones políticas o de ámbito regional como causa de no haber procedido a la adhesión. La Unión Europea ha manifestado su disposición a llevar a cabo otras diligencias que se estimen convenientes y a mantener informada a la OPAQ de los resultados de las mismas.
14. En diciembre de 2002, la Secretaría cursó a todos los Estados signatarios y no signatarios una nota de invitación para asistir al periodo de sesiones actual de la Primera Conferencia de Examen. En esa misma nota les alentó a adoptar las medidas institucionales oportunas para participar en este importante acontecimiento como Estados Partes de pleno derecho. El objetivo era transmitir a los destinatarios la importancia de la Primera Conferencia de Examen y convencerles, con ello, del valor que entraña la adhesión a la Convención.
15. Un hecho relevante que se espera influya a largo plazo en la adhesión universal de África es la adopción, en la Primera Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada en julio de 2002 en Durban, de la decisión relativa a la aplicación y a la universalidad de la Convención sobre las Armas Químicas en África. En esta decisión se exhorta al Presidente interino de la Unión Africana a que, en su próximo periodo ordinario de sesiones, informe al Consejo Ejecutivo (equivalente al Consejo de ministros) de la Unión Africana, de los avances con respecto a la aplicación y la universalidad de la Convención en África. En la reunión del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, celebrada en marzo de 2003 en Chad, se distribuyó un informe provisional, en consonancia con la decisión adoptada en Durban. En virtud de esta decisión, la aplicación y la universalidad de la Convención en África figurará en el temario de cada uno de los periodos ordinarios de sesiones de la Unión Africana. De este modo, los 53 Estados Miembros de la Unión Africana, inclusive los 17 Estados no Partes, tendrán conciencia permanente de la importancia de la Convención.
16. La Secretaría ha realizado varios intentos de tomar iniciativas similares con respecto a otros grupos regionales, a saber, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). En distintas ocasiones se ha llegado a hacer referencia a la universalidad de la Convención en los comunicados finales de reuniones importantes de estas organizaciones regionales. En junio de 1999, la OEA aprobó la resolución relativa a la Convención titulada “El apoyo interamericano a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, en la que se exhorta, entre otras cosas, a la adhesión universal a la Convención. La Asociación de Naciones del Asia Sudoriental también ha hecho llamamientos en sus comunicados a la adhesión universal a la Convención.
17. La Secretaría se ha puesto en contacto con representantes de la mayoría de los Estados no Partes. No obstante, las graves limitaciones financieras de la OPAQ mermaron

durante 2001 y 2002 esta política de divulgación. Al mismo tiempo, varios Estados Partes han hecho contribuciones voluntarias que permiten financiar el desarrollo de actividades regionales y bilaterales en pro de la universalidad, como el seminario regional para América Latina y el Caribe, celebrado en Jamaica en noviembre de 2001; la reunión técnica regional para África y Oriente Medio, celebrada en Sudán en marzo de 2002; y la reunión técnica regional para el Pacífico, celebrada en Fiji en junio de 2002. Para éstas y otras regiones hay previstas actividades similares en el futuro y son varios los Estados Partes que han manifestado ser partidarios de ofrecer el apoyo financiero suplementario que sea preciso.

18. Sin embargo, la celebración de estos acontecimientos importantes en relación con la universalidad depende de la aportación financiera discrecional de los Estados Partes. El proceso de recaudación de estos fondos es lento, caro y está plagado de incertidumbres, y repercute en la planificación eficaz de estos eventos. La falta de fondos disponibles ha supuesto, a menudo, que determinadas regiones se quedasen sin actividades relativas a la universalidad durante más de un año y medio. Este lapso de tiempo tan prolongado tiende a frenar el impulso conseguido en acontecimientos anteriores y a dejarlos, de hecho, sin utilidad. Para celebrar reuniones con regularidad y planificar con eficacia, los acontecimientos relacionados con la universalidad deben tener una financiación suficiente y sistemática, que provenga del presupuesto ordinario de la OPAQ.

#### **Planes de adhesión de los Estados no Partes**

19. En sus primeros cinco años, los Estados Partes que se han incorporado como miembros a la Convención representan más del 90% de la población mundial, aproximadamente el 92% de su territorio total, y en torno al 98% de su industria química. Estas cifras suponen una contribución sustancial a los objetivos de no proliferación establecidos en la Convención. El cumplimiento de los Estados Partes con las prohibiciones de la Convención que atañen al comercio con los Estados no Partes de las sustancias químicas de las Listas 1 y 2, crea también incentivos económicos para la adhesión a la Convención.
20. En el plano político, el concepto de zonas libres de armas químicas también ha recibido el apoyo de varias regiones, como América Latina y el Caribe y, últimamente, África.
21. Por otra parte, de los 45 Estados no Partes en la Convención, 27 son Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas (CAB). A este respecto, cabe recordar que los Estados Partes en la citada Convención, se comprometieron, de conformidad con el artículo IX, a acordar en plazo breve medidas eficaces en relación con la prohibición de las armas químicas.
22. Por otra parte, son varias las razones por las que algunos Estados no se han sumado todavía a la Convención. En la mayoría de los casos, las razones parecen ser de índole administrativa o burocrática. Cerca de una tercera parte de los Estados no Partes son naciones insulares, con poblaciones de 200.000 habitantes o menos, y algunas tienen tan sólo entre 20.000 y 50.000 habitantes. Muchos Estados pequeños carecen concretamente de los recursos financieros y humanos necesarios, por lo que les resulta

difícil, a corto plazo, dar el impulso legislativo y parlamentario correspondiente para adoptar y ejecutar la Convención. Asimismo, esta falta de recursos suele ir acompañada de una falta de concienciación sobre la importancia política de la adhesión a la Convención. Muchos Estados no Partes, sobre todo en África, están apremiados por las cuestiones de vital importancia que tienen que atender, como el SIDA, la desertificación y la sequía, la pobreza y la deuda. Estas consideraciones son válidas para una mayoría considerable de los Estados no Partes. Asimismo, hay otros muchos Estados no Partes, por ejemplo, en África, algunas partes de Asia y en Oriente Medio, preocupados por conflictos y tensiones nacionales o regionales. Por ello, es posible que la Convención no se acoja con la prioridad ni el interés que en otras circunstancias sí gozaría, no tanto por la falta de concienciación en relación con la importancia política de la Convención, sino debido a que el desarme y la no proliferación se perciben en el contexto de la seguridad de una región determinada.

23. África merece una atención particular. De los 45 Estados que siguen sin ser parte en la Convención, 17 están situados en este continente. A los Estados africanos les apremian muchas prioridades políticas, económicas y sociales, incluidos los conflictos militares constantes. La mayoría de los Estados africanos no tiene una industria química importante y sus recursos humanos y administrativos son escasos. Dadas las circunstancias, es preciso que la Secretaría refuerce la colaboración y la comunicación con estos Estados. En este sentido, tiene gran importancia la decisión histórica que, en julio de 2002, adoptó la Unión Africana sobre la aplicación y la universalidad de la Convención sobre las Armas Químicas en África. Esta decisión pide que se informe con regularidad al Consejo Ejecutivo de la Unión Africana sobre los avances respecto de la aplicación y la universalidad de la Convención en África. La mayor parte de estos países no es consciente de los potenciales beneficios económicos y tecnológicos que pueden obtener de su adhesión a la Convención. Habría que seguir adaptando los programas de cooperación internacional de la OPAQ a las necesidades de estos países y señalarlos a la atención de sus dirigentes políticos. Hay que continuar recalcando el hecho de que las ventajas relacionadas con la adhesión compensarán con mucho las cargas.
24. Habrá que seguir destacando las disposiciones de la Convención referidas a las restricciones comerciales, y su importancia para las zonas de libre comercio que ya están establecidas en África y en otros lugares. La Convención impone restricciones al comercio con los Estados no Partes en una amplia gama de sustancias químicas de la Lista 2. Algunas de estas sustancias tienen importancia para el desarrollo económico. En estas circunstancias, es evidente que no ser miembro de la OPAQ perturba el comercio fluido en estas zonas de libre comercio, lo que repercute en el crecimiento y el desarrollo global de la región.
25. Por otra parte, la Convención también tiene cada vez más importancia en el contexto de los acuerdos comerciales bilaterales. Ejemplo de ello es la Ley sobre Crecimiento y Oportunidad en África, que es un acuerdo bilateral entre los Estados Unidos de América y 36 países africanos. El acuerdo establece el acceso libre de impuestos de los productos textiles y agrícolas procedentes de África a los mercados estadounidenses. Sin embargo, los Estados no Partes que desean atraer inversiones a los sectores textil y agrícola están en desventaja, puesto que las restricciones comerciales que impone la Convención les impiden importar determinadas sustancias químicas cuyo uso está muy extendido en la industria textil y en las actividades

agrícolas. Muchos países de América Latina y el Caribe se enfrentan a situaciones parecidas como consecuencia de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe.

26. La Conferencia, en sus decisiones sobre la universalidad, reconoció, según cita literal del último documento de este tipo, que “para el logro universal y efectivo de los fines de la Convención, es necesario que pasen a ser Estados Partes aquellos Estados cuya no adhesión a la Convención es causa de preocupación grave”. Los Estados Partes que mantienen vínculos con estos países pueden estar en situación de dedicar un mayor empeño para alentarles a que se adhieran sin demora a la Convención.
27. Es el caso de Oriente Medio. Desde 2001, la Jamahiriya Árabe Libia ha pronunciado declaraciones públicas en varias ocasiones con respecto a su intención de adherirse “pronto” a la Convención. Tres representantes de la Jamahiriya Árabe Libia participaron en la reunión técnica regional sobre la Convención, celebrada en marzo de 2002 en Sudán. La tensión permanente en la región crea incertidumbres sobre la perspectiva de que se incorporen dentro de poco a la Convención otros Estados no Partes, situados en esta zona: Egipto, Iraq, Israel, Líbano y la República Árabe Siria. Los Estados Partes deben proseguir el examen de este asunto. En este sentido, cabe mencionar que otros Estados de la zona han prescindido de las posturas mantenidas con anterioridad y, reconociendo las ventajas de la adhesión a la Convención, se han incorporado a la misma.
28. Durante estos últimos años, la OPAQ ha mantenido contactos directos con la mayoría de los Estados no Partes de todas las regiones y ha patrocinado la asistencia de sus representantes a los últimos acontecimientos regionales celebrados en Jamaica (Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis) y en Sudán (Angola, Chad, Congo, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Centroafricana, Rwanda y Sierra Leona). El anterior Presidente del Consejo de la OPAQ también se reunió en julio de 2001 con los Ministros de Asuntos Exteriores o los Ministros Adjuntos de todos los Estados africanos no Partes (excepto las Comoras y Liberia), y Uganda mostró una disposición favorable a su adhesión a la Convención, que posteriormente ratificó, así como otros países, entre ellos, Chad, Djibouti, la Jamahiriya Árabe Libia y Rwanda.
29. Entre la Secretaría y un número reducido de Estados como Bhután, las Comoras, Guinea-Bissau, Niue, la República Popular Democrática de Corea, la República Árabe Siria, Somalia y Tuvalu el contacto ha sido escaso. No obstante, Bhután, Camboya, Kirguistán, Myanmar y Tonga han presentado a candidatos cuya asistencia al seminario regional de la República de Corea de 2001 debía patrocinar la Secretaría. Desafortunadamente, hubo que posponer este acontecimiento debido al empeoramiento de la situación financiera de la OPAQ y a que en su presupuesto ordinario no están incluidas las actividades relacionadas con la universalidad.
30. En vista de la nueva situación en Afganistán, la Secretaría ha tomado la iniciativa de alentar a este país a que ratifique la Convención. En diciembre de 2002, la Secretaría adoptó medidas destinadas a organizar una ponencia relacionada con la universalidad para los representantes de Afganistán y de Kirguistán. Actualmente, sigue la labor para convencer a los dos países de que procedan a la ratificación.

31. La República Popular Democrática de Corea sigue siendo el único Estado no Parte del Asia Septentrional y el único Estado no signatario del conjunto de la región asiática. La Secretaría de la OPAQ ha tenido dificultades en llegar a una comunicación directa con las autoridades de dicha República y ha intentado trabajar por mediación de aquellos Estados que mantienen contactos bilaterales estrechos con la República Popular Democrática de Corea para que la animen a adherirse a la Convención. El acuerdo de Corea para su adhesión a la Convención y la aplicación de ésta sería, por supuesto, un gran avance en la consecución de los objetivos de la Convención en la península coreana. El Director General emprenderá una labor más sistemática y concertada para alentar el avance en este sentido de la península de Corea.

### **Perspectivas de futuro**

32. La labor realizada por los Estados Partes y la Secretaría con miras a la consecución de la universalidad se vería enriquecida con las medidas siguientes:
- a) concentración de la atención en la zona, cooperando con organizaciones regionales y subregionales en aquellas partes del mundo en las que siga habiendo Estados no Partes;
  - b) esfuerzos bilaterales con fines específicos para animar a los Estados no Partes a adherirse y a aplicar la Convención y, cuando proceda, prestarles asistencia;
  - c) ayuda concreta a los Estados no Partes para elaborar y aplicar su propia legislación nacional y otras medidas de aplicación;
  - d) cooperación con otras organizaciones y organismos internacionales, sobre todo, de las Naciones Unidas, y sincronización de las actividades de interés común para crear una unidad de propósito;
  - e) iniciativas regionales, como el fomento de zonas libres de armas químicas; y
  - f) aplicación plena y real de las disposiciones de la Convención, sobre todo en relación con las declaraciones y notificaciones, verificación y cumplimiento de prohibiciones y de las restricciones comerciales impuestas a las transferencias de sustancias químicas de las Listas.
33. En relación con los apartados a) a c) del anterior párrafo 32, los Estados Partes están dando actualmente su apoyo político y ofreciendo contribuciones financieras voluntarias para respaldar los nuevos acontecimientos regionales que está organizando la Secretaría. Hay que buscar la cooperación con organizaciones regionales y subregionales como son la Unión Africana, la Liga Árabe, la ASEAN, la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), el Mercado Común del África Meridional y Oriental (MECAFMO), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) y el Foro de las Islas del Pacífico. Esta cooperación puede incluir la adopción de resoluciones y comunicados que insten a la adhesión universal a la Convención por parte de todos los miembros de estas organizaciones y agrupaciones regionales. También pueden extraerse resultados de

visitas bilaterales con fines específicos realizadas por expertos de los Estados Partes y de la Secretaría que sigan un enfoque, adaptado a la situación del Estado no Parte de que se trate, a partir de experiencias anteriores de la OPAQ en la obtención de declaraciones iniciales. La asistencia puede incluir la redacción de leyes, el desarrollo de redes jurídicas, la formación de personal para formar parte de las Autoridades Nacionales y la exploración de soluciones legislativas integradas que, en algunas regiones y subregiones, podrían ayudar a agilizar la promulgación de leyes. También podría contribuir a que la Convención se aplique de forma más rentable y de modo más acorde con las prioridades concretas regionales y subregionales, como por ejemplo, la regulación de plaguicidas u otras sustancias químicas tóxicas, cuestiones de salud y medioambientales u otros regímenes de desarme y de no proliferación.

34. En relación con el apartado d) del anterior párrafo 32, la universalidad puede promoverse en colaboración con organizaciones internacionales y organismos que trabajen en ámbitos afines, bien como depositarios de tratados, organizaciones de ejecución u órganos preparatorios y de negociación. Concretamente, la relación con las Naciones Unidas ofrece un mayor margen para la coordinación de la cooperación. El Secretario General de las Naciones Unidas es el Depositario de la Convención. La Convención constituye uno de los tratados “clave” en la medida en que refleja los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas. Asimismo, el Acuerdo sobre la Relación entre las Naciones Unidas y la OPAQ ha entrado ahora en vigor. Esta relación brinda nuevas oportunidades para crear una mayor concienciación respecto de la Convención y consolidar el apoyo político a los objetivos de la misma.
35. Esta labor de cooperación podría incluir nuevas iniciativas acordes con los medios especiales proporcionados por el Secretario General durante la Cumbre del Milenio para facilitar que los Estados adopten medidas en virtud de los tratados. La inclusión de cuestiones relacionadas con la Convención dentro de las actividades de las conferencias regionales sobre desarme de las Naciones Unidas y el trabajo de los centros regionales de desarme de las Naciones Unidas, ofrecen un nuevo margen para la cooperación en materia de universalidad. Por ejemplo, las Naciones Unidas se dedican a crear bases de datos regionales, así como a ejercer influencia a nivel político y a presentar contribuciones sobre temas relacionados con el desarme ante parlamentos nacionales y comisiones de asuntos exteriores de distintas regiones.
36. Por último, la aplicación de restricciones a las transferencias de sustancias químicas de las Listas contribuye a los objetivos de la OPAQ en materia de universalidad y no proliferación. También guarda relación con este asunto la importancia creciente de la Convención con respecto a las zonas de libre comercio y a otros acuerdos bilaterales de relevancia económica para los Estados no Partes.

### **La Primera Conferencia de Examen y el fomento de la adhesión universal a la Convención**

37. El presente análisis ha servido para demostrar que la Convención, durante el breve periodo transcurrido desde su entrada en vigor, ha logrado un notable grado de adhesión a nivel mundial. Sin embargo, todavía quedan por superar distintos obstáculos para la adhesión universal. La Primera Conferencia de Examen no puede eliminarlos todos, pero puede abordar, y salvar, al menos algunos de ellos, como la

falta clara de concienciación en algunas regiones sobre la importancia política de la Convención. La Conferencia de Examen también puede servir para afianzar el compromiso político serio de todos los Estados Partes con los objetivos de la Convención y con la plena aplicación de todas sus disposiciones. A este respecto, habría que decir que todas las medidas adoptadas por la Primera Conferencia de Examen en relación con la eliminación de las capacidades de armas químicas, con las medidas de no proliferación de la Convención, con la cooperación internacional y la asistencia, y con la reiteración del compromiso de universalidad tendrán influencia directa en la capacidad de atracción y de reclamo de la Convención para los Estados no Partes, y en su prestigio como instrumento internacional del que los Estados deben considerar ser parte.

Anexos (en inglés únicamente):

Anexo 1: Status of Participation in the Chemical Weapons Convention As at 22 March 2002: Summaries (Estado de participación en la Convención sobre las Armas Químicas al 22 de marzo de 2002: Resúmenes)

Anexo 2: Status of Participation in the Chemical Weapons Convention As at 31 December 2002 (Estado de participación en la Convención sobre las Armas Químicas al 31 de diciembre de 2002)

Anexo 3: Events and Activities to Promote Universality (Acontecimientos y actividades para fomentar la universalidad)

**Annex 1**

**STATUS OF PARTICIPATION IN THE CHEMICAL WEAPONS CONVENTION  
 AS AT 22 MARCH 2002**

**SUMMARIES**

<b>Entry-into-Force and Anniversary Statistics</b>				
<b>Date</b>	<b>Number of States Parties</b>	<b>Number of States Parties for Which Entry into Force Was Pending</b>	<b>Signatory States not Party</b>	<b>Non-Signatory States not Party</b>
As at 29-04-97 (EIF)	87	0	78	28
As at 29-04-98	107	1	60	25
As at 29-04-99	121	0	48	24
As at 29-04-00	132	3	37	21
As at 29-04-01	143	0	31	19
As at 29-04-02	143	0	31	19

<b>Entry-into-Force and Year-End Statistics</b>				
<b>Date</b>	<b>Number of States Parties</b>	<b>Number of States Parties for Which Entry into Force Was Pending</b>	<b>Signatory States not Party</b>	<b>Non-Signatory States not Party</b>
As at 29-04-97 (EIF)	87	0	78	28
As at 31-12-97	105	1	62	25
As at 31-12-98	121	0	48	24
As at 31-12-99	128	1	41	23
As at 31-12-00	141	0	33	19
As at 31-12-01	145	0	29	19
As at 31-12-02	147	1	26	20*

\* Note: Timor-Leste joined the UN on 27 September 2002 and thus became eligible for Treaty action in regard to the Convention.

**Annex 2**

**STATUS OF PARTICIPATION IN THE CHEMICAL WEAPONS CONVENTION  
 AS AT 31 DECEMBER 2002**

1. The text of the Convention on the Prohibition of the Development, Production, Stockpiling and Use of Chemical Weapons and on Their Destruction was adopted in Geneva on 3 September 1992 by the Conference on Disarmament, which transmitted it to the UN General Assembly at its forty-seventh session. The General Assembly commended the Convention, and requested the UN Secretary-General, as Depository, to open it for signature in Paris on 13 January 1993. The Convention was open for signature in Paris from 13 to 15 January 1993, and thereafter at UN Headquarters, New York, until 29 April 1997. By that date, the Convention had received 165 signatures. It entered into force on 29 April 1997, whereupon states that had not signed it could accede to it at any time.
2. For states that ratify or accede to the Convention after 29 April 1997, the Convention enters into force on the thirtieth day after the date of the deposit of the instrument of ratification or accession with the Secretary-General of the UN as Depository.
3. This Annex contains information concerning the dates of signature, ratification, and accession received by the Depository, and notified to the Secretariat of the OPCW (by 22 March 2002). The dates in the Deposit column indicate when the Depository received the instrument of ratification or accession.
4. Throughout the table that follows, “[a]” means “deposit of instrument of accession”.

**States Parties**

No.	State	Dates		
		Signature	Deposit	Entry into force
1.	Albania	14-01-93	11-05-94	29-04-97
2.	Algeria	13-01-93	14-08-95	29-04-97
3.	Argentina	13-01-93	02-10-95	29-04-97
4.	Armenia	19-03-93	27-01-95	29-04-97
5.	Australia	13-01-93	06-05-94	29-04-97
6.	Austria	13-01-93	17-08-95	29-04-97
7.	Azerbaijan	13-01-93	29-02-00	30-03-00
8.	Bahrain	24-02-93	28-04-97	29-04-97
9.	Bangladesh	14-01-93	25-04-97	29-04-97
10.	Belarus	14-01-93	11-07-96	29-04-97
11.	Belgium	13-01-93	27-01-97	29-04-97
12.	Benin	14-01-93	14-05-98	13-06-98
13.	Bolivia	14-01-93	14-08-98	13-09-98
14.	Bosnia and Herzegovina	16-01-97	25-02-97	29-04-97
15.	Botswana		31-08-98[a]	30-09-98
16.	Brazil	13-01-93	13-03-96	29-04-97

No.	State	Dates		
		Signature	Deposit	Entry into force
17.	Brunei Darussalam	13-01-93	28-07-97	27-08-97
18.	Bulgaria	13-01-93	10-08-94	29-04-97
19.	Burkina Faso	14-01-93	08-07-97	07-08-97
20.	Burundi	15-01-93	04-09-98	04-10-98
21.	Cameroon	14-01-93	16-09-96	29-04-97
22.	Canada	13-01-93	26-09-95	29-04-97
23.	Chile	14-01-93	12-07-96	29-04-97
24.	China	13-01-93	25-04-97	29-04-97
25.	Colombia	13-01-93	05-04-00	05-05-00
26.	Cook Islands	14-01-93	15-07-94	29-04-97
27.	Costa Rica	14-01-93	31-05-96	29-04-97
28.	Côte d'Ivoire	13-01-93	18-12-95	29-04-97
29.	Croatia	13-01-93	23-05-95	29-04-97
30.	Cuba	13-01-93	29-04-97	29-05-97
31.	Cyprus	13-01-93	28-08-98	27-09-98
32.	Czech Republic	14-01-93	06-03-96	29-04-97
33.	Denmark	14-01-93	13-07-95	29-04-97
34.	Dominica	02-08-93	12-02-01	14-03-01
35.	Ecuador	14-01-93	06-09-95	29-04-97
36.	El Salvador	14-01-93	30-10-95	29-04-97
37.	Equatorial Guinea	14-01-93	25-04-97	29-04-97
38.	Eritrea		14-02-00 [a]	15-03-00
39.	Estonia	14-01-93	26-05-99	25-06-99
40.	Ethiopia	14-01-93	13-05-96	29-04-97
41.	Fiji	14-01-93	20-01-93	29-04-97
42.	Finland	14-01-93	07-02-95	29-04-97
43.	France	13-01-93	02-03-95	29-04-97
44.	Gabon	13-01-93	08-09-00	08-10-00
45.	Gambia	13-01-93	19-05-98	18-06-98
46.	Georgia	14-01-93	27-11-95	29-04-97
47.	Germany	13-01-93	12-08-94	29-04-97
48.	Ghana	14-01-93	09-07-97	08-08-97
49.	Greece	13-01-93	22-12-94	29-04-97
50.	Guinea	14-01-93	09-06-97	09-07-97
51.	Guyana	06-10-93	12-09-97	12-10-97
52.	Holy See	14-01-93	12-05-99	11-06-99
53.	Hungary	13-01-93	31-10-96	29-04-97
54.	Iceland	13-01-93	28-04-97	29-04-97
55.	India	14-01-93	03-09-96	29-04-97
56.	Indonesia	13-01-93	12-11-98	12-12-98
57.	Iran (Islamic Republic of)	13-01-93	03-11-97	03-12-97
58.	Ireland	14-01-93	24-06-96	29-04-97
59.	Italy	13-01-93	08-12-95	29-04-97
60.	Jamaica	18-04-97	08-09-00	08-10-00
61.	Japan	13-01-93	15-09-95	29-04-97
62.	Jordan		29-10-97 [a]	28-11-97
63.	Kazakhstan	14-01-93	23-03-00	22-04-00
64.	Kenya	15-01-93	25-04-97	29-04-97
65.	Kiribati		07-09-00 [a]	07-10-00
66.	Kuwait	27-01-93	29-05-97	28-06-97
67.	Lao People's Democratic Republic	13-05-93	25-02-97	29-04-97
68.	Latvia	06-05-93	23-07-96	29-04-97

No.	State	Dates		
		Signature	Deposit	Entry into force
69.	Lesotho	07-12-94	07-12-94	29-04-97
70.	Liechtenstein	21-07-93	24-11-99	24-12-99
71.	Lithuania	13-01-93	15-04-98	15-05-98
72.	Luxembourg	13-01-93	15-04-97	29-04-97
73.	Malawi	14-01-93	11-06-98	11-07-98
74.	Malaysia	13-01-93	20-04-00	20-05-00
75.	Maldives	01-10-93	31-05-94	29-04-97
76.	Mali	13-01-93	28-04-97	29-04-97
77.	Malta	13-01-93	28-04-97	29-04-97
78.	Mauritania	13-01-93	09-02-98	11-03-98
79.	Mauritius	14-01-93	09-02-93	29-04-97
80.	Mexico	13-01-93	29-08-94	29-04-97
81.	Micronesia (Federated States of)	13-01-93	21-06-99	21-07-99
82.	Monaco	13-01-93	01-06-95	29-04-97
83.	Mongolia	14-01-93	17-01-95	29-04-97
84.	Morocco	13-01-93	28-12-95	29-04-97
85.	Mozambique		15-08-00 [a]	14-09-00
86.	Namibia	13-01-93	27-11-95	29-04-97
87.	Nauru	13-01-93	12-11-01	12-12-01
88.	Nepal	19-01-93	18-11-97	18-12-97
89.	Netherlands	14-01-93	30-06-95	29-04-97
90.	New Zealand	14-01-93	15-07-96	29-04-97
91.	Nicaragua	09-03-93	05-11-99	05-12-99
92.	Niger	14-01-93	09-04-97	29-04-97
93.	Nigeria	13-01-93	20-05-99	19-06-99
94.	Norway	13-01-93	07-04-94	29-04-97
95.	Oman	02-02-93	08-02-95	29-04-97
96.	Pakistan	13-01-93	28-10-97	27-11-97
97.	Panama	16-06-93	07-10-98	06-11-98
98.	Papua New Guinea	14-01-93	17-04-96	29-04-97
99.	Paraguay	14-01-93	01-12-94	29-04-97
100.	Peru	14-01-93	20-07-95	29-04-97
101.	Philippines	13-01-93	11-12-96	29-04-97
102.	Poland	13-01-93	23-08-95	29-04-97
103.	Portugal	13-01-93	10-09-96	29-04-97
104.	Qatar	01-02-93	03-09-97	03-10-97
105.	Republic of Korea	14-01-93	28-04-97	29-04-97
106.	Republic of Moldova	13-01-93	08-07-96	29-04-97
107.	Romania	13-01-93	15-02-95	29-04-97
108.	Russian Federation	13-01-93	05-11-97	05-12-97
109.	Saint Lucia	29-03-93	09-04-97	29-04-97
110.	Saint Vincent and the Grenadines	20-09-93	18-09-02	18-10-02
111.	Samoa	14-01-93	27-09-02	27-10-02
112.	San Marino	13-01-93	10-12-99	09-01-00
113.	Saudi Arabia	20-01-93	09-08-96	29-04-97
114.	Senegal	13-01-93	20-07-98	19-08-98
115.	Seychelles	15-01-93	07-04-93	29-04-97
116.	Singapore	14-01-93	21-05-97	20-06-97
117.	Slovakia	14-01-93	27-10-95	29-04-97
118.	Slovenia	14-01-93	11-06-97	11-07-97

No.	State	Dates		
		Signature	Deposit	Entry into force
119.	South Africa	14-01-93	13-09-95	29-04-97
120.	Spain	13-01-93	03-08-94	29-04-97
121.	Sri Lanka	14-01-93	19-08-94	29-04-97
122.	Sudan		24-05-99 [a]	23-06-99
123.	Suriname	28-04-97	28-04-97	29-04-97
124.	Swaziland	23-09-93	20-11-96	29-04-97
125.	Sweden	13-01-93	17-06-93	29-04-97
126.	Switzerland	14-01-93	10-03-95	29-04-97
127.	Tajikistan	14-01-93	11-01-95	29-04-97
128.	The former Yugoslav Republic of Macedonia		20-06-97 [a]	20-07-97
129.	Togo	13-01-93	23-04-97	29-04-97
130.	Trinidad and Tobago		24-06-97 [a]	24-07-97
131.	Tunisia	13-01-93	15-04-97	29-04-97
132.	Turkey	14-01-93	12-05-97	11-06-97
133.	Turkmenistan	12-10-93	29-09-94	29-04-97
134.	Uganda	14-01-93	30-11-01	30-12-01
135.	Ukraine	13-01-93	16-10-98	15-11-98
136.	United Arab Emirates	02-02-93	28-11-00	28-12-00
137.	United Kingdom of Great Britain And Northern Ireland	13-01-93	13-05-96	29-04-97
138.	United Republic of Tanzania	25-02-94	25-06-98	25-07-98
139.	United States of America	13-01-93	25-04-97	29-04-97
140.	Uruguay	15-01-93	06-10-94	29-04-97
141.	Uzbekistan	24-11-95	23-07-96	29-04-97
142.	Venezuela	14-01-93	03-12-97	02-01-98
143.	Viet Nam	13-01-93	30-09-98	30-10-98
144.	Yemen	08-02-93	02-10-00	01-11-00
145.	Yugoslavia		20-04-00 [a]	20-05-00
146.	Zambia	13-01-93	09-02-01	11-03-01
147.	Zimbabwe	13-01-93	25-04-97	29-04-97

\* Note: Thailand deposited its instrument of ratification on 10 December 2002 and by 31 December 2002 was still a contracting State.

### Signatory States

No.	State	Signature
1.	Afghanistan	14-01-93
2.	Bahamas	02-03-94
3.	Bhutan	24-04-97
4.	Cambodia	15-01-93
5.	Cape Verde	15-01-93
6.	Central African Republic	14-01-93
7.	Chad	11-10-94
8.	Comoros	13-01-93
9.	Congo	15-01-93
10.	Democratic Republic of the Congo	14-01-93
11.	Djibouti	28-09-93
12.	Dominican Republic	13-01-93
13.	Grenada	09-04-97
14.	Guatemala	14-01-93
15.	Guinea-Bissau	14-01-93
16.	Haiti	14-01-93
17.	Honduras	13-01-93
18.	Israel	13-01-93
19.	Kyrgyzstan	22-02-93
20.	Liberia	15-01-93
21.	Madagascar	15-01-93
22.	Marshall Islands	13-01-93
23.	Myanmar	14-01-93
24.	Rwanda	17-05-93
25.	Saint Kitts and Nevis	16-03-94
26.	Sierra Leone	15-01-93

### Non-Signatory States

1.	Andorra	
2.	Angola	
3.	Antigua and Barbuda	
4.	Barbados	
5.	Belize	
6.	Democratic People's Republic of Korea	
7.	Egypt	
8.	Iraq	
9.	Lebanon	
10.	Libyan Arab Jamahiriya	
11.	Niue	
12.	Palau	
13.	Sao Tome and Principe	
14.	Solomon Islands	
15.	Somalia	
16.	Syrian Arab Republic	
17.	Timor-Leste	
18.	Tonga	
19.	Tuvalu	
20.	Vanuatu	

**Annex 3**

**EVENTS AND ACTIVITIES TO PROMOTE UNIVERSALITY**

<b>Date</b>	<b>Location</b>	<b>Type of Activity</b>
1997	Gabon	Regional seminar or workshop
1998	China	Regional seminar or workshop
	Jordan	Regional seminar or workshop
	Saint Lucia	Regional seminar or workshop
1999	Algeria	Attendance at a meeting of the Organisation of African Unity
	Azerbaijan	Bilateral visit
	Bangladesh	Bilateral visit
	Chad	Bilateral visit
	Kazakhstan	Bilateral visit
	Kenya	Regional seminar or workshop
	Malta	Regional seminar or workshop
	Peru	Attendance at an OPANAL* meeting
	Slovenia	Regional seminar or workshop
	Suriname	Regional seminar or workshop
	Viet Nam	Bilateral visit
	Yugoslavia	Bilateral visit
	Zambia	Bilateral visit
2000	China	Regional seminar or workshop
	Gabon	Bilateral visit
	Georgia	Visit to the Monterey Centre for Non-Proliferation Studies
	Saint Lucia	Regional seminar or workshop
	Spain	Regional seminar or workshop
	Swaziland	Regional seminar or workshop
	Yugoslavia	Bilateral visit
2001	Australia	Regional seminar or workshop
	Jamaica	Regional seminar or workshop
	New Zealand	Attendance at the UN Asia-Pacific Regional Conference on Disarmament
	Zambia	Attendance at a meeting of the Organisation of African Unity
2002	Fiji	Regional seminar or workshop
	South Africa	Attendance at a meeting of the African Union
	Sudan	Bilateral visit
	Sudan	Regional seminar or workshop

\* The Organisation for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean